



Resolución Directoral

N° 0129 -2020-MTC/21

Lima, 20 JUL. 2020

VISTO:

El Informe N° 134-2020-MTC/21.GIE.MAC, emitido por la Gerencia de Intervenciones Especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Ley N° 30556, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de abril de 2017, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través de la Ley N° 30776, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 24 de mayo de 2018, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las



medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, a través del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1354, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 03 de junio de 2018, se incorporó el artículo 7-A en la Ley N° 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan; lo cual motivó posteriormente, a que mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se apruebe el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; el mismo, que fuera modificado a través del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, con fecha 03 de febrero de 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Contratista **CONSORCIO KUMBRES** (conformado por Kumbres Contratistas S.A.C. y Contratistas Generales SALVA S.A.C.), en adelante el "Ejecutor de Obra", suscribieron el Contrato N° 048-2020-MTC/21 (derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2019-MTC/21) para la ejecución de la obra: "Instalación de Puente Modular El Alumbre, distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Región Piura" - Ítem N° 02, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario y por el monto de S/ 457,021.55 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil veintiuno con 55/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 11 de febrero de 2020, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la empresa **ANDICO INGENIEROS S.R.L.**, en adelante "el Supervisor", suscribieron el Contrato N° 054-2020-MTC/21 (derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 21-2019-MTC/21) para la contratación del servicio de consultoría de obra Supervisión de Ejecución de Obra Instalación de Puente Modular Región Piura II - Ítem 1: "Instalación del Puente Modular: El Alumbre", ubicado en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y por el monto de S/ 45,452.61 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con 61/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 21 de febrero de 2020, la Entidad realizó la entrega del terreno al





Resolución Directoral

Contratista y otorgó el adelanto directo correspondiente, por tanto, el plazo de ejecución de la obra inició el 22 de febrero de 2020, estableciéndose como fecha de término original de la obra el 06 de abril de 2020, en este sentido, el inicio del servicio de supervisión fue el 22 de febrero de 2020 teniendo como fecha de culminación el 21 de abril de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en atención a ello, a través de los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" con fechas 15 y 18 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, siendo prorrogado mediante la expedición de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM. Incluso, con el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de junio de 2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 29 de abril de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19", con la finalidad de contribuir a la prevención del contagio por SARS-COV-2 (COVID-19) en el ámbito laboral;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, disponiendo que en relación a la actividad "Construcción" (actividad que será reanudada durante la Fase 1), son, entre otras, las referidas a los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, así como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), sobre los cuales Provias Descentralizado cuenta con proyectos a cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 publicada en el Diario



Oficial "El Peruano" con fecha 07 de mayo de 2020, se aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2020, establece el procedimiento de solicitud de ampliación excepcional de plazo que deberá ser observado por los ejecutores de obra, para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de las contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se habría visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044 -2020-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, aprobada mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 19 de mayo de 2020, se establece Disposiciones para la reactivación de las obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, siendo aplicable la mencionada Directiva a los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, suscritos al amparo del régimen general de las contrataciones del Estado, así como del régimen especial establecido en la Ley N° 30556, cuya ejecución se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04 de junio de 2020, se dispone la reactivación de las obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, incluyéndose a los Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo;

Que, con fecha 18 de junio de 2020, el Supervisor registró su Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo" en el SICOID, contando con Constancia de Registro N° 063101-2020;

Que, por medio de la Carta N° 0020-2020/CK-ALUMBRE, recibida por la Entidad el 19 de junio de 2020, el Ejecutor de Obra, considerando los hechos antes expuestos y al amparo de lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2020-PCM, la





Resolución Directoral

Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, solicitó la ampliación de plazo de obra N° 01 (Ampliación excepcional de plazo) al Contrato N° 048-2020-MTC/21, por ciento veintitrés (123) días calendario y el reconocimiento de costos directos y gastos generales por la suma de S/ 62,593.11 (Sesenta y dos mil quinientos noventa y tres con 11/100 Soles) incluido IGV, difiriéndose la nueva fecha del término del plazo de ejecución de la obra al 07 de agosto de 2020;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 088-2020-MTC/21, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó en parte la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 (Ampliación excepcional de plazo), por ciento veintitrés (123) días calendario, solicitada por el Ejecutor de Obra **CONSORCIO KUMBRES**, a cargo de la ejecución de la obra: "Instalación del Puente Modular: El Alumbre", ubicado en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura" – Ítem N° 02, materia del Contrato N° 048-2020-MTC/21, difiriéndose la fecha de culminación de la obra al 07 de agosto de 2020, con reconocimiento de costos y gastos generales por el monto de S/ 34,708.12 (Treinta y cuatro mil setecientos ocho con 12/100 Soles) incluido IGV; debiendo demostrarse fehacientemente haber incurrido en los mismos, los que deben ser verificados y aprobados por el Supervisor previo pago. Asimismo, se otorgó la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, por ciento veintitrés (123) días calendario, a favor del Supervisor, difiriéndose la fecha de culminación de los servicios de supervisión al 22 de agosto de 2020;

Que, por medio de la Carta N° AND-MTC-021-ITEM 01-2020-015, recibida por la Entidad el 10 de julio de 2020, el Supervisor, considerando los hechos antes expuestos y las normas precitadas, solicitó el reconocimiento de mayores costos y gastos generales vinculados a la ampliación de plazo de obra N° 01 (ampliación excepcional de plazo) al Contrato N° 048-2020-MTC/21, aprobada mediante la resolución directoral antes referida; por un monto ascendente a S/ 16,396.12 (Dieciséis mil trescientos noventa y seis con 12/100 Soles), incluido IGV;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Intervenciones Especiales, recomienda aprobar el reconocimiento de mayores costos y gastos generales al Contrato N° 054-2020-MTC/21, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, con motivo de la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, por el monto de S/ 10,497.30 (Diez mil cuatrocientos noventa y siete con 30/100 Soles) incluido IGV;

Que, como cuestión previa se debe señalar que el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 021-2019-MTC/21, Primera Convocatoria, para la supervisión de la ejecución de la obra: Ítem 1: "Instalación del Puente Modular: El Alumbre", ubicado en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, fue convocada el 31 de diciembre de 2019, al amparo de la normativa de Reconstrucción con Cambios;



Que, en este sentido, el numeral "7.6 Sobre el impacto en el contrato del Supervisor de Obra", de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, dispone lo siguiente:

"7.6.1 Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

7.6.2. Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.

7.6.3. La Entidad deberá notificar al Supervisor su pronunciamiento sobre tal solicitud en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. Si la Entidad acepta la solicitud del Supervisor se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.4. Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

7.6.5. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda.

7.6.6. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de supervisión" (El resaltado es nuestro);

Que, teniendo en consideración la normativa antes descrita y lo informado por la





Resolución Directoral

Gerencia de Intervenciones Especiales, se analizará la procedencia del reconocimiento de los mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, con motivo de la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, solicitada por el Supervisor ANDICO INGENIEROS S.R.L., a cargo del Contrato N° 054-2020-MTC/21. Para tal efecto, la citada gerencia sustenta lo siguiente:

"(...)

4.2. PLANTEAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

Los gastos generales y costos por implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19, propuestos por la supervisión, se detallan en los cuadros adjuntos:

ESTRUCTURA DE COSTOS							
ITEM	CONCEPTO	Und	Cant	Importe Diario	% Particip.	Sub Total	Total S/.
TARIFA: SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO							
				12 Días			579,584.00
A	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
a 1	PERSONAL PROFESIONAL						4440.00
a 1.1	Ingeniero Jefe de Supervisión	und	1	270.00	100%	3240.00	
a 1.6	Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	und	1	100.00	100%	1200.00	
	SUB TOTAL (a 1)						4440.00
B	ALQUILER DE OFICINAS Y OTROS						3845.33
	ALQUILER DE OFICINAS / EQ TOPOGRÁFICOS / LABORATORIO						
b 1	Oficina	und	1	10.00	100%	120.00	
b 2	Equipo de Computación, incluye impresora	und	1	10.00	100%	120.00	
b 3	Servicio de Topografía	glb	1	800.00	100%	800.00	
b 4	Servicio de Laboratorio (mezclas, suelos, etc)	glb	1	533.33	100%	533.33	
b 5	Camionetas (inc. Chofer y combustible)	und	1	160.00	100%	1920.00	
	SUB TOTAL (B1)						3493.33
	OTROS						
	Comunicaciones	glb	1	85.53	100%	85.53	
	Seguros (SCTR)	glb	1	133.33	100%	133.33	
	Gastos de Cartas Fianzas	glb	1	0.00	100%	0.00	
	EPPS	glb	1	133.33	100%	133.33	
	SUB TOTAL (B2)						352.00
C	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						1504.00
	PASAJES IDA Y VUELTA						
c 1	Pers. Profesional (un pasaje ida y vuelta por mes p/c profesional: 7 profesionales)	glb	1	864.00	100%	864.00	
c 3	Alimentación	glb	1	640.00	100%	640.00	
	SUB TOTAL (C)						1504.00
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						194.67
d 1	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	glb	1	53.33	100%	53.33	
d 2	Fotografías, filmación	glb	1	53.33	100%	53.33	
d 3	Copias, reproducciones, anillados, etc	glb	1	88.00	100%	88.00	
	SUB TOTAL (D)						194.67
TOTAL ETAPA I (12 DIAS)				9984.00			



CODIGO	DESCRIPCION	UND.	Cantidad	Unidad	Metodo	P.B. (S/.)	Precio (S/.)	MCS (S/.)
1.00	BIOSEGURIDAD - COVID-19							
1.01	Elaboración del plan para vigilancia							
1.01.01	Elaboración del plan para vigilancia	Una	1	1		500	500.00	500.00
1.02	Limpieza y desinfección en obra							
1.02.01	Agua potable para higiene	m ³	2	1		5	10.00	10.00
1.02.02	Lejía desinfectante de 2 l	Una	2	1		8	16.00	16.00
1.02.03	Alcohol en gel al 70%	Una	2	1		12	24.00	24.00
1.03	Identificación de serotipología Covid-19 previo al ingreso							
1.03.01	Ficha de serotipología Covid-19	Una	2	3		0.20	1.20	1.20
1.03.02	Aplicación de pruebas serológicas	Una	2	3		140	940.00	940.00
1.03.03	Ficha epidemiológica	Una	2	1		0.20	0.40	0.40
1.04	Lavado y desinfección de manos (Disagujero)							
1.04.01	Agua potable para higiene	m ³	2	1		10	20.00	20
1.04.02	Jabón líquido de 400 ml	Una	2	3		10	60.00	30
1.04.03	Papel toalla x 200 m	Paño	2	2		15	60.00	60
1.04.04	Alcohol en gel al 70% x 1000 cc	Una	2	2		16	72.00	72
1.05	Sensibilización de la prevención del contagio Covid-19 en obra							
1.05.01	Alfombras, tarjetas, informativos	Geo	2	10.00		1.00	20.00	20.00
1.06	Medidas preventivas colectivas							
1.06.01	Acondicionamiento de ambientes (oficina supervisión)	Geo	1	1.00		200.00	200.00	200.00
1.07	Medidas de protección personal							
1.07.01	Mascarilla quirúrgica	Una	2	90.00		1.90	342.00	342.00
1.08	Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del Covid-19							
1.08.01	Personal encargado (Especialista ST)	Una	1	0.50		4,200.00	2,100.00	2,100.00
1.08.02	Termómetro digital	Una	2	0.50		600.00	600.00	600.00
1.08.03	Ficha epidemiológica	Una	2	1.00		0.20	0.40	0.40
1.08.04	Aplicación de pruebas serológicas	Una	2	1.00		140.00	320.00	320.00
SUB TOTAL (S/.)							5,434.00	5,434.00
I.G.V (S/.)							978.12	978.12
TOTAL (S/.)							6,412.12	6,412.12

NOTA: LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y COSTOS LINEARIOS SON REFERENCIALES.

RESUMEN DE GASTOS Y COSTOS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Descripción	Costo (S/.)
Gastos generales por ampliación de 12 días calendario	9,984.00
Costos por implementación de medidas y protocolos de seguridad – COVID-19	6,412.12
Total (Incl. I.G.V)	16,396.12

La supervisión, realiza la cuantificación de mayores costos y gastos generales por la suma de S/ 16,396.12.

4.3. PLANTEAMIENTO DE LA ENTIDAD

En ese sentido, corresponde el reconocimiento de mayores gastos y costos directamente vinculados a la ampliación otorgada a través de la Resolución Directoral N°088-2020-MTC/21 y en cumplimiento al numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

4.3.1. DE LA CUANTIFICACIÓN DE MAYORES COSTOS Y GASTOS GENERALES:

Conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión:

Para LA CUANTIFICACION DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES VINCULADOS A LA AMPLIACION DE PLAZO, se realizó el cálculo de acuerdo a los precios tarifarios contractuales.

Por otro lado, para la ACREDITACION DE COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, se realizó un reajuste de los precios





Resolución Directoral

presentados, de acuerdo al mercado y la cuantificación de los insumos necesarios se realizó en función a la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA aprobada el 30.06.20.

Del análisis realizado, el reconocimiento de mayores gastos generales vinculados a la ampliación de plazo y la cuantificación de costos en los que incurrirá la supervisión por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID – 19, asciende a la suma de: S/ 10,497.30 (inc. IGV), según se detalla:

SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA (Según Directiva N°005-2020-OSCE/CD - Numeral 7.6.2)		MONTO
Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.		(Soles)
CAUSAL: AMPLIACIÓN DE PLAZO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2020-MTC/21. 123 días calendario		
NUMERAL 6.2 NUMERAL 7.6.2	A. CUANTIFICACIÓN DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES VINCULADOS A LA AMPLIACION DE PLAZO	S/ 9,123.77
	i) Impacto en el plazo de ejecución producto de la paralización por emergencia nacional COVID-19. - Al respecto, la supervisión no solicitó reconocimiento de mayores gastos en el plazo referido. 111 días calendario	S/ 0.00
	ii) El impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias. 7 días x S/ 709.11 (tarifa diaria recalculada) ¹ = S/ 4,963.77 7 días calendario	S/ 4,963.77
	iii) El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional. 5 días x S/ 832.00 (tarifa diaria) ² = S/ 4,160.00 5 días calendario	S/ 4,160.00
	B. ACREDITACIÓN DE COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	S/ 1,373.53
	iii) El impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional. Al respecto, para calcular el costo en que incurrirá el supervisor en el referido plazo, se consideró lo siguiente: - Implementación de las medidas de prevención y control COVID (inc. IGV) S/ 783.53 - Elaboración del PLAN COVID, propuesto por la supervisión (inc. IGV) S/ 590.00 Plazo contractual por ejecutar 22 días calendario	S/ 1,373.53
	MONTO TOTAL DE MAYORES COSTOS y GASTOS GENERALES (soles - Inc. IGV)	S/ 10,497.30



(...)

¹ Al respecto, para calcular el mayor gasto incurrido en el referido plazo, se realizó el cálculo en función al presupuesto contractual (tarifas) de los ítems realmente impactados durante la actividad antes descrita, el mismo que se anexa a la presente resolución.

² Para calcular el mayor gasto incurrido en el referido plazo, se realizó el cálculo en función al presupuesto contractual (tarifas), el mismo que se anexa a la presente resolución.

Que, en dicho sentido, la Gerencia de Intervenciones Especiales, a través de Informe N° 134-2020-MTC/21.GIE.MAC, comunica que recalculó los mayores costos y gastos generales solicitados por ANDICO INGENIEROS S.R.L., tomando como base para su evaluación el sistema de tarifas con el cual se contrataron los servicios de supervisión, recomendando reconocer a favor del Supervisor el monto de S/ 10,497.30 (Diez mil cuatrocientos noventa y siete con 30/100 Soles), incluido IGV, por concepto de mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, el Supervisor habría presentado su solicitud de reconocimiento de gastos generales dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra, el 10 de julio de 2020, por lo que la Entidad tiene un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación del Supervisor para resolver sobre dicha solicitud, el que vence el 20 de julio de 2020;

Que, a través del Informe N° 420-2020-MTC/21.OAJ de fecha 20 de julio de 2020, estando a los fundamentos técnicos emitidos por la Gerencia de Intervenciones Especiales, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en torno al reconocimiento a favor del Supervisor, a cargo del Contrato N° 054-2020-MTC/21, por un monto ascendente a S/ 10,497.30 (Diez mil cuatrocientos noventa y siete con 30/100 Soles), incluido IGV, por concepto de mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 con motivo de la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, al haber cumplido con las condiciones y procedimiento previstos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Que, habiendo cumplido el Supervisor con los presupuestos y procedimiento establecidos por la normativa, respecto a la procedencia del reconocimiento de los costos y mayores gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, corresponde que éste sea aprobado conforme a los términos y condiciones señaladas por la Gerencia de Intervenciones Especiales;

Con el visto bueno de la Gerencia de Intervenciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, Ley N° 30556 y normas modificatorias, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo 148-2019-PCM, Decreto Legislativo N° 1486, Decreto





Resolución Directoral

Supremo N° 101-2020-PCM y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por los literales f) y n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento de mayores costos y gastos generales a favor del Supervisor ANDICO INGENIEROS S.R.L., a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra: ítem 1: "Instalación del Puente Modular: El Alumbre", ubicado en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, materia del Contrato N° 054-2020-MTC/21, por un monto ascendente a S/ 10,497.30 (Diez mil cuatrocientos noventa y siete con 30/100 Soles), incluido IGV, según los anexos adjuntos a la presente resolución, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 con motivo de la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, generada a su vez por la Ampliación de Obra N° 01 (Ampliación excepcional de plazo) al Contrato N° 048-2020-MTC/21, debiendo el Supervisor demostrar fehacientemente haber incurrido en los mismos, adjuntando la documentación correspondiente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de reconocimiento de los mayores costos y gastos generales por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, con motivo de la ampliación de plazo de los servicios de supervisión N° 01, solicitada por el Supervisor ANDICO INGENIEROS S.R.L., son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Supervisor ANDICO INGENIEROS S.R.L., a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Intervenciones Especiales, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado al Contrato N° 054-2020-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.

Exp. N° E012012847
MLI/velj



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

ANEXOS

**COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19**

Presupuesto

Presupuesto 0202072 SUPERVISIÓN
 Subpresupuesto 001 COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
 Cliente PROVIAS DESCENTRALIZADO Costo al 14/07/2020
 Lugar PIURA - AYABACA - PACAIPAMPA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ACTIVIDADES DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	gb	1.00	48.84	48.84
01.02	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA	gb	1.00	6.00	6.00
01.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	gb	1.00	57.85	57.85
01.04	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN OBRA	gb	1.00	20.00	20.00
01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	gb	1.00	500.00	500.00
01.06	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	gb	1.00	25.32	25.32
01.07	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR	gb	1.00	6.00	6.00
	Costo Directo				464.04
	IGV				119.52
	Total				783.53

SON : SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 SOLES

Fecha: 14/07/2020 18:20:46



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Análisis de precios unitarios

020202 SUPERVISIÓN

001 COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Fecha presupuesto: 02/07/2020

11.01		LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		46.84	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
AGUA	m ³	1.0000	10.00	10.00		
DETERGENTE DE 25 KG	und	1.0000	22.12	22.12		
LEJIA DESINFECTANTE DE 1 LI	und	1.0000	3.39	3.39		
BALDE DE 35 L	pie	1.0000	10.93	10.93		
BOLSAS PARA BASURA x 100 und	und	30.0000	0.06	2.40		
					46.84	
01.02		IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGIA				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		6.00	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
FICHA DE EPIDEMIOLOGICA	und	3.0000	1.00	3.00		
FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID - 19	und	3.0000	1.00	3.00		
					6.00	
11.03		LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		57.85	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
ALCOHOL EN GEL DE 11	und	1.0000	16.78	16.78		
JABON LIQUIDO 1000 ml	und	1.0000	7.03	7.03		
AGUA	m ³	0.5400	10.00	5.40		
PAPEL TOALLA DE 200 m	und	2.0000	14.32	28.64		
					57.85	
01.04		SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN OBRA				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		20.00	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
TRIPTICOS Y FOLLETOS	und	10.0000	2.00	20.00		
					20.00	
01.05		MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		500.00	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Subcontractos						
SO ADECUACIÓN DE OFICINA DE SUPERVISIÓN	glb	1.0000	500.00	500.00		
					500.00	
01.06		MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		25.32	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
MASCARILLA COMUNITARIA	und	6.0000	4.22	25.32		
					25.32	
01.07		VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR				
gls/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : gls		6.00	
Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio \$/	Parcial \$/		
Materiales						
FICHA DE EPIDEMIOLOGICA	und	3.0000	1.00	3.00		
FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID - 19	und	3.0000	1.00	3.00		
					6.00	

Fecha : 14/07/2020 14:21:12



LISTA DE INSUMOS

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra	0202072	SUPERVISIÓN				
Subpresupuesto	001	COSTOS EN LOS QUE INCURRIRÁ POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
Fecha	02/07/2020					
Lugar	211207	PIURA - AYABACA - PACAIPAMPA				
Código	Recurso		Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.

MATERIALES

0279010049	ALCOHOL EN GEL DE 1 l	und	1.0000	16.760	16.76
02901300080004	JABON LIQUIDO 1000 ml.	und	1.0000	7.030	7.03
0290130023	AGUA	m3	1.5400	10.000	15.40
0290130025	DETERGENTE DE 2.6 KG	und	1.0000	22.120	22.12
0290130026	PAPEL TOALLA DE 200 m	und	2.0000	14.320	28.64
0290130027	LEJIA DESINFECTANTE DE 1 LI	und	1.0000	3.390	3.39
0290150029	TRIPTICOS Y FOLLETOS	und	10.0000	2.000	20.00
02901700010019	FICHA DE EPIDEMIOLOGICA	und	6.0000	1.000	6.00
02901700010020	FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID - 19	und	6.0000	1.000	6.00
02903200090045	BALDE DE 20 L	pza	1.0000	10.930	10.93
0292040015	MASCARILLA COMUNITARIA	und	6.0000	4.220	25.32
0292040014	BOLSAS PARA BASURA x 100 und	und	30.0000	0.080	2.40

164.01

SUBCONTRATOS

0402020005	SC ADECUACIÓN DE OFICINA DE SUPERVISION	glb	1.0000	500.00	500.00
------------	---	-----	--------	--------	--------

500.00

Total S/ 664.01

Fecha : 08/07/2020 18:19:40

